



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN LA GRADUATE SCHOOL OF ENGINEERING, TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY, EN JAPÓN DURANTE EL VERANO DE 2017.

PREÁMBULO

El 17 de octubre de 2012 se formalizó un acuerdo entre la UPM y el Tokyo Institute of Technology, Graduate School of Engineering, de intercambio de estudiantes para la realización de estancias de investigación de un máximo de 3 meses durante los meses de verano (*Summer Exchange Research Program*).

El Tokyo Institute of Technology es una institución de reconocido prestigio, y en este programa cuenta con socios internacionales tales como el Imperial College London, University of Cambridge, University of Oxford, University of Warwick, University of Southampton, École Polytechnique, Pierre and Marie Curie Univ., RWTH Aachen University, University of Minnesota, etc.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Tienen por objeto sufragar, total o parcialmente los gastos precisos para realizar durante dos o tres meses la realización de trabajos de investigación, en el Tokyo Tech, en Japón en el año 2017, empezando en junio o julio de 2017

La estancia mínima es de dos meses y la máxima de tres meses.

En el caso de estancia de duración menor a 3 meses, la cantidad se prorrateará considerando el precio medio del viaje.

Quienes deseen asistir a un curso de idioma japonés o la actividad "*high tech Japan*" deberán comenzar su estancia en junio.

Los estudiantes deben completar su estancia antes de mediados de septiembre.

2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan tres becas, siendo la cuantía de 2.400 euros, como máximo cada una. Las becas cubrirían los gastos de estancia y seguro médico para movilidad (UPM).

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos que estén cursando tanto el último año de grado, licenciatura o ingeniería así como los alumnos de máster dentro del área de la Ingeniería. En casos excepcionales podrán solicitar la beca alumnos de doctorado. Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia permanente en España.



4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud.

El formulario de solicitud se encuentra en la página web a continuación de la convocatoria. Los estudiantes interesados deberán:

1. Rellenar la solicitud. Firmarla. Presentar la solicitud así como la documentación adicional en Registro* y registrarla:
Hay un Registro* en cada uno de los centros, no obstante, y con objeto de evitar retrasos, recomendamos que las solicitudes se entreguen en el Registro General de UPM.
El Registro* General de UPM se encuentra en el edificio "A" del Rectorado
c/ Ramiro de Maeztu, 7. Planta 0, acceso desde la calle,
Horario: de 9.00 h. a 14.00 h.
Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.
2. El personal de los registros deberá enviar las solicitudes que hayan recibido a :
VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA ACADÉMICA E INTERNACIONALIZACIÓN
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
"Programa de becas Tokyo Tech".
(Att: Carmen Alcalde)
Universidad Politécnica de Madrid
C/ Ramiro de Maeztu, 7
E-28040 Madrid

4.2. Documentación.

Los siguientes documentos son indispensables para considerar la solicitud completa y han de ser presentados junto con el formulario de solicitud en la dirección antedicha:

- Curriculum Vitae en inglés, de una sola página
- Carta de motivación (formato libre), en inglés, en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar la estancia de investigación con el/la profesor/a elegido en Tokyo Tech y que incluya asimismo el plan de investigación a realizar durante la estancia.
- Una lista priorizada de tres Profesores de las **Engineering Schools** del **Tokyo Institute of Technology de Japón** con quienes desearía realizar su estancia de investigación (http://www.titech.ac.jp/english/graduate_school/faculty/).

Los estudiantes **NO** deberán contactar con profesores de Tokyo Tech durante el proceso de solicitud.

- Carta de recomendación, redactada en lengua inglesa, de un profesor universitario de la UPM.
- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).
- Expediente académico en inglés.
- Copia de la carta de pago de la matrícula del curso 2016-17.
- En la páginas web siguientes se incluye información general de los Dptos. en los que se puede realizar la estancia:

- a. School of Engineering: <http://www.titech.ac.jp/english/about/organization/schools/organization02.html>
- b. School of Materials & Chemical Techn.: <http://www.titech.ac.jp/english/about/organization/schools/organization03.html>
- c. School of Environment and Society: <http://www.titech.ac.jp/english/about/organization/schools/organization06.html>

4.3. Plazo de Presentación de solicitudes.

Presentación de solicitudes hasta el 5 de diciembre.



5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- José Miguel Atienza Riera, Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- Alberto Almendra, Adjunto al Vicerrector para servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- Manuel Sierra Castañer, Director de Área para Latinoamérica y Cooperación al Desarrollo.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiera candidatos.
- Susana Toledano, Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2. Procedimiento

- a. Los estudiantes serán preseleccionados por la Comisión establecida al efecto, según los criterios de selección establecidos por la base 5.3, y se enviará la propuesta al TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY quienes notificarán la selección de candidatos a finales de enero de 2016.
- b. El Rector sancionará la propuesta de selección de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en el Tokio Institute of Technology.
- c. Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión, así como resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas.
- d. Los alumnos deberán seguir todos los criterios incluidos en el documento adjunto: *Call for Applications SERP Program 2017*.

5.3. Criterios de selección.

Los criterios de selección, atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes a la actividad de investigación, para asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico entre ambos países, además del nivel acreditado del idioma.



6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1. Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse al TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY en la fecha que se determine, enviando al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, Servicio de Relaciones Internacionales, documento acreditativo de ello.

6.2. Obligaciones.

- Los becarios deberán, abrir una cuenta bancaria en la Entidad Banco Santander, a efectos de transferirles la ayuda.
- Los becarios deberán permanecer en el TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY durante el periodo de la concesión.
- A su llegada, los becarios deberán de manera obligatoria, inscribirse en el régimen de seguro de accidentes del campus Tokyo Tech, y serán los responsables del pago de su prima. El precio de este seguro, es alrededor de 1.340 JPY (sujeto a cambio) y cumplir con todos los requisitos establecidos en el Programa SERP de Tokyo Tech.

6.3. Justificación.

Los estudiantes deberán permanecer atentos a la entrega de la siguiente documentación, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos.

La presentación de estos documentos se realizará en el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, Servicio de Relaciones Internacionales.

- Una vez instalado en la universidad de destino:
El candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, Servicio de Relaciones Internacionales, una **prueba de su incorporación en la universidad** (cualquier documento que acredite esta circunstancia: justificante de inscripción, informe firmado por el tutor, etc.).
- A su regreso a España al final de su estancia:
Deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico firmada por Tokyo Tech. Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca (ver punto 6.4).

6.4. Pago.

En el caso de estancias inferiores a los 3 meses estas cantidades se prorratearán.

Los becarios recibirán el importe de la beca en dos pagos:

Primer pago:

- El primero de 1.900 euros (cantidad correspondiente a la estancia de 3 meses) que se efectuaría antes de la partida (cubriría los gastos de estancia y el seguro médico). *Con el fin de que no se demore este abono, la documentación que sea solicitada por el Vicerrectorado para efectuar dicho pago deberá entregarse, al menos, 20 días antes de la salida a la Universidad de destino.*
- Los alumnos recibirán el primer pago una vez presentado el billete de avión de ida y vuelta.

Segundo pago:

- El segundo pago de 500 euros (cantidad correspondiente a la estancia de 3 meses) se efectuaría a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.
- El documento de aprovechamiento académico se deberá presentar dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de regreso.



6.5. Incumplimientos.

El estudiante seleccionado para el disfrute de estas becas se compromete a responder con las obligaciones expuestas en estas bases asumiendo su cumplimiento tras la aceptación de la beca.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 10 de noviembre de 2016

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez